

Orientación Educativa

FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DEL CURRÍCULO. APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA Y LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AL DISEÑO CURRICULAR.

Tema

1

0. INTRODUCCIÓN.	3
1. FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DEL CURRÍCULO	3
2. APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA Y LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AL DISEÑO CURRICULAR.....	15
3. SÍNTESIS	25

Notas

0. INTRODUCCIÓN

El planteamiento curricular de nuestro sistema educativo pretende asumir de forma integradora la diversidad del alumnado. De este modo, nuestro currículo busca asegurar el equilibrio entre la comprensividad de las enseñanzas (aspectos comunes) y diversidad, cada día mayor, del alumnado. Así lo recogen en su preámbulo tanto la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación, como la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La educación escolar tiene como finalidad fundamental promover de forma intencional el desarrollo de ciertas capacidades y la adquisición de determinados contenidos de la cultura necesarios para que los alumnos puedan ser miembros activos en su marco sociocultural de referencia. Para todo ello, se sirve del currículo como instrumento de planificación del docente.

El diseño curricular adoptado desde nuestro sistema educativo pretende garantizar el reconocimiento de la diversidad de todos los alumnos y, a la vez, permite la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y claustros de profesores responsables últimos del desarrollo y aplicación del currículo. El diseño curricular permite explicitar las intenciones educativas y sirve de guía para llevar a cabo dichas intenciones.

Desde nuestro modelo curricular se propone la educación como oportunidad de aprender, asegurando unos contenidos mínimos comunes a todos los alumnos y permitiendo, simultáneamente las modificaciones y adaptaciones curriculares precisas para responder a las necesidades de los alumnos.

Analizaremos todos estos aspectos y su relación con el desarrollo profesional del profesorado de Orientación Educativa. La presencia del orientador cobra especial importancia por su competencia directa en el asesoramiento de actuaciones relativas a la adecuación de la respuesta educativa a cada contexto o realidad concreta.

1. FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DEL CURRÍCULO

1.1 CONCEPTO DE CURRÍCULO.

El origen del término “currículo” se sitúa a comienzos del siglo XVII, en el marco universitario inglés, como curso que seguía cada estudiante y que designaba el orden de las materias que debía cursar durante la “carrera”. La aparición del

Notas

término “currículo” se relaciona con circunstancias sociales, económicas, políticas e históricas. Originariamente el currículo ha significado pues “curso de estudios”.

Tres hitos destacan para establecer el camino en el desarrollo del *currículo*:

- La publicación en 1918 del libro de Franklin Bobbit “The Curriculum”.
- La publicación en 1927, del 26 anuario de la Sociedad Nacional de Estudio de la Educación.
- La conferencia sobre Teoría del Currículo, que se celebró en Chicago en 1947.

En la actualidad la Real Academia, define currículo como conjunto de estudios y prácticas destinadas a que el alumno desarrolle plenamente sus posibilidades.

En el marco legal actual del sistema educativo español el currículo se define como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.

El currículo estará integrado por los siguientes elementos (RD 95/2022, RD 157/2022):

Artículo 2. Definiciones.

- *Objetivos: logros que se espera que el alumno haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.*
- *Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente*
- *Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.*
- *Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.*

Notas

- *Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.*
- *Métodos pedagógicos: conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área y, en definitiva, acercarlo al perfil de salida de cada etapa.*
- *Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.*

El currículo se constituye, pues, como marco teórico que tiende a desarrollarse en la práctica, estableciéndose entre teoría y acción un proceso mediador configurado por elementos, diseños y estrategias cuyo proceso de concreción se ve condicionado tanto por los elementos que constituyen los referentes teóricos de la reflexión, como los condicionantes prácticos y mediadores de su propio desarrollo.

1.2 CARACTERÍSTICAS.

Descentralizado: la descentralización de nuestro país en el ámbito educativo concede autonomía a las Comunidades Autónomas en la elaboración de sus currículos, y a los centros escolares en la adecuación de los mismos.

En la actualidad todas las Comunidades Autónomas excepto las ciudades de Ceuta y Melilla tienen competencias plenas en materia educativa, por lo que tienen potestad para establecer en cada uno de los niveles, etapas, grados y modalidades, el currículo que organice la práctica docente. Esta configuración curricular concede al profesorado la posibilidad de ser autónomo en la gestión y desarrollo de los diferentes programas educativos.

Abierto y flexible: esta característica del currículo permite a cada contexto educativo la posibilidad de adecuar y adaptar el currículo según las características de los centros, los profesores y los alumnos. El currículo es *abierto* porque incorpora las señas de identidad de cada realidad socio-cultural y es *flexible* porque se adapta a ella. Son términos que se incorporan al carácter del currículo en 1990, con el modelo que desarrolló la LOGSE (hoy derogada), y que hoy continúan definiendo nuestro modelo curricular.

Sistémico: los elementos que componen el currículo mantienen interdependencia mutua por lo que cualquier modificación en alguno de ellos afecta necesariamente a los demás. El carácter sistémico de un modelo didáctico, supone admitir que, existen relaciones entre esas partes del todo (objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación articulados todos en torno a la metodología didáctica).

Notas

Integrador: nuestro sistema educativo plantea un currículo común para todos los alumnos, que deberá admitir las modificaciones necesarias para adaptarse a los alumnos a los que se dirige.

Integral: el currículo pretende el desarrollo global de la personalidad de todos los alumnos. Pretende impulsar distintos tipos de aprendizajes que, a su vez, faciliten el desarrollo de distintos tipos de capacidades.

Desde el punto de vista curricular, la mejora del sistema educativo supone una propuesta coherente que no presente rupturas entre las distintas etapas y se caracterice por:

- Establecer con claridad las intenciones educativas (objetivos y finalidades).
- Plantear la posibilidad de adaptación por parte de las Comunidades Autónomas para adecuarse posteriormente al entorno de los alumnos.
- Señalar explícitamente las razones que llevan a establecer tanto las intenciones educativas como la forma concreta de llevarlas a la práctica.
- Otorgar al profesor un papel activo y mayor autonomía en la elaboración del Proyecto Educativo y las concreciones curriculares.
- Orientar de forma práctica al profesorado.
- Incorporar las aportaciones realizadas desde el campo de la Pedagogía y de la Psicología (Punto 2).
- Ofrecer una formación común para todos garantizando así la igualdad de oportunidades.
- Incorporar al sistema escolar contenidos que tradicionalmente han ofrecido fuera de él y que son reclamados por el interés de la sociedad.
- Preparar a los jóvenes para vivir su papel de ciudadanos activos proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta y activa.

1.3 MARCO LEGAL.

La LOE-LOMLOE en su Preámbulo recoge, entre los principios fundamentales que la presiden, proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos y en todos los niveles del sistema educativo. Se insiste especialmente en la equidad de la educación, como principio indisoluble de la calidad. Para el logro de ambos objetivos, se establece un segundo principio fundamental: el esfuerzo compartido. Desde la LOE se recuerda la necesidad de fomentar la cultura del esfuerzo personal de los alumnos en su propio proceso de aprendizaje, así como del esfuerzo que deben realizar todos los miembros de la comunidad educativa para lograr una educación de calidad: las familias, los centros y el profesorado, las Administraciones educativas y toda la sociedad en general. Para lograr que estos principios se hagan efectivos, es necesario considerar el aprendizaje como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida

Notas

y dotar al sistema educativo de un elevado nivel de flexibilidad, combinando el principio de educación común con la atención a las diferencias individuales y la compensación de desigualdades. Se pretende consolidar la cultura del esfuerzo y la mejora de la calidad, vinculados éstos a la intensificación de los procesos de evaluación de los alumnos, de los profesores, de los centros y del sistema en su conjunto, de modo que unos y otros puedan orientar convenientemente los procesos de mejora.

Por otro lado, las leyes orgánicas, además de definir el concepto de Curriculum declara la importancia de la diversidad en el marco del sistema educativo:

La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento. Aunque las Administraciones deban establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes (Preámbulo de la LOE).

A partir del planteamiento de ambas leyes orgánicas, de aquí se contempla e instrumentaliza el desarrollo legal del currículo, en las siguientes normas:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil
- DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Notas

1.4 FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA.

El currículo tiene dos funciones diferentes en nuestro sistema educativo. Por una parte, la de hacer explícitas las intenciones del modelo educativo y, por otra, la de servir como guía para la práctica docente.

Desarrollar estas funciones desde el currículo supone que su elaboración y configuración se fundamente en las aportaciones de distintas disciplinas: sociología, epistemología, psicología, didáctica y pedagogía.

La sociología, (fuente sociológica) se refiere a las demandas sociales y culturales que se hacen sobre el sistema educativo, al proceso de socialización de los alumnos y alumnas, a la asimilación de los saberes sociales y del patrimonio cultural de la sociedad. Este análisis de la realidad social contribuye al enriquecimiento de un alumnado que ha de vivir en una sociedad plural y democrática. Gracias a la aportación de la fuente de configuración sociológica se establece una relación bidireccional entre escuela y sociedad.

La epistemología (fuente epistemológica) tiene su base en los conocimientos científicos que integran las correspondientes áreas o materias curriculares. La metodología, estructura interna y estado actual de conocimientos en las distintas disciplinas científicas, así como las relaciones interdisciplinares entre éstas, realizan también una aportación decisiva a la configuración y contenidos del currículo. El currículo es un plan de formación, lo que implica que debe fundamentarse en las disciplinas que lo conforman.

La fundamentación psicológica del currículo se relaciona con el reconocimiento sobre el desarrollo evolutivo en las distintas edades y las leyes que rigen el aprendizaje y los procesos cognitivos, ofrecen al currículo información sobre cuándo aprender, qué es posible aprender y en cada momento, y como aprenderlo.

La fundamentación pedagógica del currículo recoge tanto la fundamentación teórica como la experiencia educativa adquirida en la práctica docente (didáctica). El desarrollo curricular en el aula, en la docencia real de los profesores, proporciona elementos indispensables para la elaboración del currículo en sus fases de diseño y del desarrollo posterior.

Dos paradigmas fundamentan psicopedagógicamente nuestro modelo de currículo, éstos son, el paradigma cognitivo, y el paradigma ecológico contextual.

1.4.1 PARADIGMA COGNITIVO.

Los años sesenta supusieron un auge generalizado del cognitivismo como tendencia dominante en la Psicología, en contraposición a la psicología conductista (paradigma anterior) en la que el aprendizaje se concebía como un cambio relativamente permanente de la conducta como resultado de la experiencia. Las limitaciones más conocidas del conductismo se han relacionado

Notas

con su posición excesivamente reduccionista y asociacionista del comportamiento humano.

La psicología cognitiva supone una consideración del aprendizaje cercano a los procesos mentales. De este modo, el estudio cognitivo del aprendizaje nacerá presidido por la comparación de la mente humana con la estructura básica de un ordenador. La concepción del ser humano que se desprende de dicha metáfora es básicamente la de un ser con capacidad para recoger información del medio, procesarla y tomar decisiones basándose en algún tipo de cómputo. Desde el marco de la psicología cognitiva toman especial importancia los procesos implicados en la adquisición del conocimiento y el papel que la memoria tiene en dichos procesos. De este modo, se desarrollará la concepción multialmacén cuya idea central se basa en la existencia de una serie de fases en la adquisición de la información, que permanecería, por tanto, durante un tiempo en un determinado almacén correspondiente a cada fase. Se postula, desde este paradigma que el conocimiento almacenado en la memoria posee un alto grado de organización, en la cual cumplen un papel esencial los esquemas. El rasgo característico de la forma de proceder del sistema humano de cognición es utilizar el conocimiento previo para interpretar nuevos hechos, datos, percepciones, conceptos, etc. Desde la perspectiva de los esquemas, este conocimiento almacenado en la memoria está organizado en un conjunto de esquemas o representaciones mentales, cada uno de los cuales representa todo el conocimiento genérico que hemos adquirido a través de nuestra experiencia pasada con objetos, situaciones, secuencias de situaciones, acciones, secuencias de acciones, conceptos, etc. En el tratamiento de la información, los esquemas intervienen para interpretar la información procedente del mundo exterior. Es decir, la representación y adquisición de nuevos contenidos en la memoria son el resultado de los procesos constructivos guiados por los esquemas.

Desde la Psicología cognitiva se ha establecido una importante relación entre aprendizaje y rendimiento escolar, y ha permitido el desarrollo de procedimientos para la enseñanza de estrategias generales y específicas de aprendizaje.

Las teorías que ilustran este paradigma cognitivo, son entre otras, la teoría genética del desarrollo de Piaget, y la teoría de asimilación cognoscitiva de Ausubel.

Teoría genética del desarrollo de Piaget.

La teoría piagetiana explica, esencialmente, el desarrollo cognoscitivo del niño, haciendo énfasis en la formación de estructuras mentales.

"La idea central de Piaget, es que resulta indispensable comprender la formación de los mecanismos mentales en el niño para conocer su naturaleza y funcionamiento en el adulto. Tanto si se trata en el plano de la inteligencia, de las operaciones lógicas, de las nociones de número, de espacio y tiempo, como, en el plano de la percepción de las constancias perceptivas, de las ilusiones geométricas, la única interpretación psicológica válida es la interpretación

Notas

genética, la que parte del análisis de su desarrollo. Jean Piaget concibe la formación del pensamiento como un desarrollo progresivo cuya finalidad es alcanzar un cierto equilibrio en la edad adulta.

La teoría genética de Piaget que aporta ideas fundamentales como:

- Que el desarrollo intelectual se produce por la adquisición de nuevos conocimientos que se integran y organizan en esquemas que se van coordinando entre sí hasta formar estructuras de conocimiento de mayor nivel y complejidad, y avanzar en el desarrollo cognitivo. La función que integra estas estructuras es la inteligencia.
- Que las estructuras de conocimiento se desarrollan a partir de dos aspectos: la ADAPTACIÓN y la ORGANIZACIÓN. La adaptación tiene lugar a partir de un doble proceso; la ACOMODACIÓN, que es la modificación de los esquemas de conocimiento para integrar nueva información. Y la ASIMILACIÓN que es la interiorización de la información a los esquemas para su aplicación de dichos esquemas a otras realidades.
- Y que el desarrollo intelectual se caracteriza por momentos de equilibrio que se pierde al adquirir nuevos conocimientos. Es lo que Piaget llamó conflicto cognitivo.

Así se organiza la estructura intelectual que no es estática ya que se enriquece con nuevas adquisiciones, dándoles mayor grado de complejidad.

Desde su teoría Piaget formula una ruta de desarrollo intelectual, que parte del momento del nacimiento y que tiene su madurez alrededor de los quince años.

Estas etapas del desarrollo son:

- Etapa sensoriomotora. Abarca desde el nacimiento hasta los 2 años aproximadamente.
- Etapa preoperacional. De los 2 a los 7 años, aproximadamente.
- Etapa de operaciones concretas. Esta fase que se desarrolla entre los 7 y 11 años aproximadamente, si bien se podrían considerar, éstos, límites difusos.
- Etapa de las operaciones formales. Este periodo que abarca de los 11 a los 15 años aproximadamente.

La teoría de asimilación cognoscitiva de Ausubel.

Dos son las características más relevantes de la obra de Ausubel: su carácter cognitivo, como queda de manifiesto en la importancia que en su concepción tiene el conocimiento y la integración de los nuevos contenidos en las estructuras cognoscitivas previas del alumno; y su carácter aplicado, centrándose en los problemas y tipos de aprendizaje que se plantean en una situación socialmente determinada como es el aula, en la que el lenguaje es el sistema básico de comunicación y transmisión de conocimientos.

Notas

La obra de Ausubel se centra en desarrollar una teoría que explique el proceso de asimilación que se produce en el aprendizaje significativo.

El aprendizaje significativo se distingue por dos características, la primera es que su contenido puede relacionarse de un modo sustantivo, no arbitrario, con los conocimientos previos del alumno, y la segunda es que éste ha de adoptar una actitud favorable hacia tal tarea, dotando de significado propio a los contenidos que asimila.

Para que el aprendizaje significativo tenga lugar, tienen que darse tres condiciones:

1. Los nuevos materiales que van a ser aprendidos deben ser potencialmente significativos; es decir, suficientemente sustantivos y no arbitrarios para poder ser relacionados con las ideas relevantes que el alumno posee.
2. La estructura cognoscitiva previa del alumno debe poseer las necesarias ideas relevantes para que puedan ser relacionadas con los nuevos conocimientos.
3. El alumno debe manifestar una disposición significativa hacia el aprendizaje, lo que plantea la exigencia de una actitud activa y la importancia de los factores de atención y motivación.

En estas tres condiciones se pone de manifiesto el rasgo central de la teoría de Ausubel: el hecho de que la adquisición de nueva información que se da en el aprendizaje significativo es un proceso que depende en forma principal de las ideas relevantes que ya posee el alumno, y se produce a través de la interacción entre la nueva información y las ideas relevantes ya existentes en la estructura cognoscitiva. Además “el resultado de la interacción que tiene lugar entre el nuevo material que va a ser aprendido y la estructura cognoscitiva existente es una asimilación entre los viejos y nuevos significados para formar una estructura cognoscitiva más altamente diferenciada”, (Ausubel y Novak, 1978).

1.4.2 PARADIGMA ECOLÓGICO CONTEXTUAL

El paradigma ecológico-contextual considera que el aprendizaje se produce en interacción, como proceso social. Desde el paradigma contextual se pone énfasis en los mecanismos de influencia educativa, donde la dimensión social del aprendizaje es un aspecto esencial, y donde el lenguaje es el signo principal y con mayor valor funcional como mediador de la cultura. La utilización del lenguaje es un recurso simbólico para organizar el pensamiento y la acción. Por tanto, el lenguaje es un instrumento de mediación cultural. El aprendizaje, se constituye así como un hecho cultural específico del hombre cuya transmisión es posible únicamente a través de la educación. Por tanto, se afirma que el desarrollo cultural del niño tiene un origen social.

Notas

El enfoque ecológico estudia la conducta humana tal y como se produce en sus contextos naturales, así como las relaciones entre conducta y entorno, con objeto de producir descripciones detalladas que permitan un análisis cuantitativo. El énfasis desde este enfoque se pone en la importancia que tienen los escenarios educativos en el desarrollo y el aprendizaje. Desde este enfoque se postula que los aspectos del ambiente que modelan con más fuerza el curso del desarrollo psicológico son aquéllos que tienen significado para el alumno en una situación determinada. Las teorías que ilustran este paradigma ecológico contextual, son entre otras, la teoría socio-cultural del desarrollo y del aprendizaje de Vygotsky, y la teoría de la modificabilidad cognoscitiva estructural de Feuerstein.

La teoría socio-cultural del desarrollo y del aprendizaje de Vygotsky.

Con Vygotsky por primera vez, la educación deja de ser para la Psicología un mero campo de aplicación y se constituye en un hecho consustancial al propio desarrollo humano, en el proceso central de la evolución histórico-cultural del hombre y del desarrollo individual de la cría humana.

Las funciones psicológicas superiores propias del ser humano son fruto para Vygotsky, del desarrollo cultural y no biológico.

La teoría socio-cultural del desarrollo y del aprendizaje pone el énfasis en los mecanismos de influencia educativa, donde la dimensión social del aprendizaje es un aspecto esencial. Para Vygotsky, el lenguaje es el signo principal y con mayor valor funcional como mediador de la cultura. La utilización del lenguaje es un recurso simbólico para organizar el pensamiento y la acción. Por tanto, el lenguaje es un instrumento de mediación cultural.

Dos postulados básicos sintetizan la teoría de Vygotsky:

- La Ley de doble formación de los procesos psicológicos superiores; por la cual se establece que en el desarrollo cultural del niño toda función aparece dos veces; primero a nivel social y más tarde a nivel individual.
- La educación como fuerza creadora e impulsora de desarrollo; que está directamente relacionado con la formación de procesos psicológicos superiores.

Por tanto, se afirma que el desarrollo cultural del niño tiene un origen social en doble sentido:

- porque las funciones psicológicas superiores (por tanto, todas las formas culturales) son construcciones sociales.
- porque su reconstrucción a nivel individual, su interiorización se lleva a cabo a partir de las interacciones que el niño mantiene con los adultos y otros agentes mediadores como el grupo de iguales.

De este modo, para Vygotsky el desarrollo psicológico es desarrollo cultural. Vygotsky, estableció unas etapas de desarrollo, cuyo sentido evolutivo será la

Notas

actividad esencial o predominante que el niño realice con sus congéneres, adultos o compañeros de diversos niveles evolutivos, y que estará determinada por la estructura y usos culturales de cada sociedad y por el papel del niño en esa cultura, así como por la interacción de esos factores con los patrones genéticos de crecimiento.

El propio enfoque de currículo implica, para Vygostky una comprensión clara del papel que desempeña cada disciplina en ese juego evolutivo de la formación de nuevas actividades principales de referencia, de modo que será preciso situarlas en el momento evolutivo más adecuado para lograr una presencia significativa y favorecedora del curso del desarrollo.

Especial importancia tiene desde esta teoría el concepto de Zona de Desarrollo Próximo, definido por Vygostky como: "*La distancia entre el nivel real o actual de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo próximo o potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un mediador*". La tesis que Vygostky mantiene, es que el aprendizaje no sigue simplemente al desarrollo, sino que es, por el contrario, el que tira de él, será justamente ese aprendizaje que se dé a partir de desarrollos específicos ya establecidos, es decir, el aprendizaje que se produzca partiendo desde una zona de desarrollo actual, y hasta alcanzar los límites de autonomía posibles, definidos por la zona de desarrollo próximo.

Teoría de la modificabilidad cognoscitiva estructural

Reuven Feuerstein, plantea en su Teoría de la modificabilidad cognoscitiva estructural que la inteligencia no es estática, sino dinámica; está en desarrollo y es modificable. Dos términos fundamentales para comprender esta teoría son el de modificabilidad y el de estructural.

Feuerstein define la *modificabilidad* como la capacidad de todo ser humano para cambiar en un sentido positivo y ascendente, es la característica que hace de la persona un ser en continuo cambio.

Estructural se refiere al hecho de que esa modificabilidad no es un mero cambio aislado, sino que parte de todo un conjunto de cambios que influirán de manera sustancial al desarrollo cognitivo del alumno.

Uno de los principios relevantes de esta teoría es considerar al ser humano como un sistema abierto al cambio; el organismo humano tiene la capacidad propia para cambiar la estructura de su funcionamiento. Este cambio en la estructura del pensamiento es el resultado de la adaptación a las condiciones de la vida, y refleja cambios en las condiciones internas del individuo.

Feuerstein considera que el organismo humano está dotado de una plasticidad y flexibilidad que lo llevan a un alto grado de modificabilidad. Esta modificabilidad y plasticidad del organismo se atribuye al concepto que esta teoría tiene de la

Notas

inteligencia, la cual define como la "propensión o tendencia del organismo a ser modificado en su propia estructura, como respuesta a la necesidad de adaptarse a nuevos estímulos, sean éstos de origen externo o interno". Por ello, la inteligencia es considerada también como "un proceso dinámico de autorregulación, capaz de dar respuesta a los estímulos ambientales".

Feuerstein plantea que, a pesar de que los determinantes o las modalidades del desarrollo sufran algún déficit o deterioro, y de que el índice de modificabilidad se vea empobrecido, nunca tales deficiencias podrán anular la modificabilidad del organismo humano, excepto en algunos casos de graves daños orgánicos genéticos.

Feuerstein desarrolla en su teoría el constructo de la experiencia de aprendizaje mediado. La mediación o Experiencia de Aprendizaje Mediado, según Feuerstein "se produce cuando una persona con conocimientos e intenciones media entre el mundo y otro ser humano, creando en el individuo la propensión al cambio". La presencia de esa tercera figura, que es el ser humano mediador es la que hace la diferencia con la exposición directa a los estímulos. El mediador puede ser el maestro, o cualquier adulto responsable de la formación del niño.

Según Feuerstein, la experiencia de aprendizaje a través de un mediador favorece que el niño desarrolle sus habilidades cognitivas, la flexibilidad, la autoplaticidad y la modificabilidad.

2. APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA Y LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AL DISEÑO CURRICULAR

2.1 MARCO TEÓRICO.

Las aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la Educación al diseño curricular tienen su origen en la concepción constructivista de los procesos de enseñanza y aprendizaje (analizada en el apartado anterior). El enfoque constructivista constituye el marco teórico de referencia, el eje vertebrador para el análisis y explicación de las variables, factores y procesos implicados en la enseñanza y en el aprendizaje. **La adopción de la concepción constructivista del aprendizaje y de la enseñanza es el rasgo característico del modelo que inspira el diseño Curricular en nuestro sistema educativo, si bien distintas leyes han utilizado distintos términos sobre la misma base conceptual (nivel de competencia curricular, nivel competencial).**

Desde este marco se pretende reflejar la convergencia de unos principios básicos, desde distintos enfoques planteados por diferentes autores. La concepción constructivista de los procesos de enseñanza aprendizaje se organiza en torno a las siguientes ideas:

- El alumno es el responsable último de su propio proceso de aprendizaje.
- El alumno construye el conocimiento por sí mismo y da significado a la información que recibe.
- Los conocimientos adquiridos deben relacionarse con otras áreas, asignaturas para garantizar aprendizajes funcionales.
- El alumno necesita de apoyos para establecer andamiaje que le ayude a construir conocimiento.
- El profesor debe ser mediador que guíe el aprendizaje del alumno.

Las aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la educación al diseño curricular en sus distintos niveles se abordan desde las teorías globales del desarrollo y del aprendizaje: cómo aprender y cómo contribuir a su formación.

Referirnos a “niveles” en el diseño del currículo permite considerar un continuo en el que se mezclan las fases de diseño y de desarrollo. Consideramos el diseño la fase de planificación y el desarrollo, la aplicación de la misma. En todo caso, desde el diseño del currículo que hace la Administración, hasta el diseño del currículo que hace cada profesor, se suceden una serie de niveles en los que diseño y desarrollo forman realidades interdependientes. Ejemplo de ello son los Reales Decretos de aspectos básicos del currículo de cada etapa, su currículo, (Decreto) sus programaciones didácticas, sus adaptaciones individualizadas. En cada nivel de adaptación se observan unas aportaciones que afectan a objetivos, competencias

Notas

básicas, contenidos, criterios de evaluación, métodos y actividades, confundiendo así las fases de diseño y desarrollo curricular.

2.2 APORTACIONES AL DISEÑO CURRICULAR.

En este punto vamos a diferenciar dos fases, reservando el término de diseño del Currículo para el proyecto que recoge las intenciones y el plan de acción, y el de desarrollo del Currículo para el proceso de puesta en marcha. Estas dos fases tienen relación entre sí, ya que la información obtenida de aplicación del currículo debe servir para ir modificando el diseño, ajustándolo progresivamente a las condiciones reales.

La política curricular diseña un marco de actuación que es el primer condicionante del currículo ya que actúa directamente en la conformación del diseño curricular.

Desde nuestro sistema educativo se articula una propuesta curricular común, definida por los aspectos básicos (antes Enseñanzas Mínimas) para todo el país, que permite establecer unos objetivos accesibles a todos los alumnos. Un marco común asegura también la progresión, la coherencia y la continuidad en el transcurso de las etapas educativas. Y permite, que el currículo impartido en todos los centros escolares posea elementos comunes suficientes para permitir a los alumnos cambiar de centro sin sufrir desajustes. Los "Aspectos Básicos del Currículo" constituyen los elementos que garantizan una formación común para todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes. A dichas enseñanzas les corresponde un 50% del horario escolar a Comunidades Autónomas con lengua cooficial y un 40% al resto.

Esta propuesta permite la intervención de las Comunidades Autónomas y su adecuación a la realidad del contexto socioeconómico y cultural de cada centro escolar y a las características específicas de sus alumnos a través del establecimiento del currículo ya que la LOMLOE indica en su preámbulo que un porcentaje de la asignación de las comunidades autónomas corresponderá a los centros educativos.

Los currículos de aplicación actuales son, como señalábamos anteriormente:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil

Notas

- DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El marco curricular que establece la LOE, modificada por la LOMLOE, contempla distintos niveles de concreción curricular. Estos se relacionan con los niveles de decisión que se van tomando de manera sucesiva desde las Administraciones educativas (del Estado y de las Comunidades Autónomas), hasta los que toman los equipos de profesores en el momento de realizar sus programaciones, a partir de la concreción curricular del centro. Entre estos extremos, existe un espacio intermedio que corresponde a las decisiones que toman los claustros de cada centro, asumiendo el currículo general establecido por la Administración, adaptándolo a su específica realidad y completándolo, teniendo en cuenta otras fuentes de información, tales como el Proyecto Educativo de Centro.

El modelo de currículo que se desprende de la LOE es un modelo abierto y flexible, además de secuenciado, manteniendo la LOMLOE la autonomía de los centros. Ejemplo de ello es la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

El diseño curricular responde a su vez a la organización de los distintos niveles educativos. Esta organización responde a las aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la Educación, porque atienden a sus características evolutivas y con ellas a las posibilidades de aprendizaje de los alumnos, permitiendo al profesorado planificar y organizar el proceso de enseñanza. A su vez las aportaciones se reflejan en los objetivos, en las competencias, en los contenidos (cuya selección y secuencia se ajusta al desarrollo del alumno), en los criterios de evaluación (cuyo referente son los objetivos) y en la metodología (que es consecuencia de cómo aprenden los alumnos).

A partir de lo expuesto nuestro sistema educativo se organiza del siguiente modo y con las siguientes aportaciones psicopedagógicas:

La Educación Infantil.

La LOE en su artículo 12.1, recoge que la Educación Infantil comprenderá hasta los seis años de edad. Comprenderá dos ciclos: el primer ciclo se extenderá hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.

En ambos ciclos de la Educación Infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de

Notas

convivencia y relación social, al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven, de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirán la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal (Artículo 14.3).

La Educación Primaria:

La LOE, y la modificación que de ella hace la LOMLOE, establecen con respecto a esta etapa:

La Educación Primaria comprenderá seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años. Está organizada en tres ciclos de dos años académicos cada uno.

La etapa de Educación Primaria se organiza en áreas que tendrán una perspectiva global y se adaptará a los distintos ritmos de trabajo.

La Educación Secundaria Obligatoria:

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

En estas tres etapas los elementos del currículo manifiestan los propósitos educativos del currículo. Ahora bien, en el ámbito de su responsabilidad y dentro del marco del ordenamiento educativo, los profesores contribuyen también a determinar los propósitos educativos cuando a través de sus concreciones, de sus programaciones y de su propia práctica docente proceden a concretar y desarrollar el currículo.

Las aportaciones de la Psicología y la Pedagogía han dado lugar a un diseño curricular que responde a la propia definición de currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Son los siguientes:

1. Objetivos de cada etapa educativa:

Los objetivos son referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

Este proceso didáctico implica a todas las áreas del desarrollo personal:

- **Cognitiva o intelectual:** alude fundamentalmente a los procesos que tienen que ver con: la comprensión y representación de la realidad, la resolución de problemas, la anticipación, planificación y regulación de la propia acción y la comunicación a través de los distintos medios.

Notas

- **Motora:** se relaciona con el movimiento y su interiorización.
- **Afectivo:** Que engloba aspectos como la formación de una imagen ajustada de sí mismo, la autonomía, el aprecio y valoración del esfuerzo, la flexibilización de conceptos y actitudes, etc.
- **Social:** hace referencia fundamentalmente a las conductas pro sociales que benefician al grupo social y en general a otras personas, la participación, la tolerancia, la contribución activa a la calidad de vida, etc.

Los objetivos de cada etapa, entendidos como logros, contemplan el desarrollo de todas las áreas personales. Se alcanzan de forma dinámica, a través de procesos, orientados a un fin. En su definición se atiende a la Psicología evolutiva, al momento de desarrollo del alumno.

Educación Infantil.

La Educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades y son, por tanto, objetivos de esta etapa, entre otros (Art. 5, D. 36/2022):

- a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias. Adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
- b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d. Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir pautas de convivencia y de relación, así como aprender a ponerse en el lugar del otro y la resolución de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

Educación Primaria.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria (RD 157/2022, Art. 4).

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo (Decreto 61/2022, Artículo 3).

Entre las capacidades que los alumnos deberán desarrollar a lo largo de la Educación primaria, destacamos los siguientes (Decreto 61/2022, Art. 5):

Notas

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar poniéndose en el lugar del otro, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como su participación en una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua española y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, la lengua inglesa, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas en este idioma.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos (Art. 22.2, LOMLOE).

Con el fin de desarrollar los distintos tipos de capacidades, los alumnos deberán alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria: (LOE, Art 23, con las modificaciones incorporadas por la LOMLOE):

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos

Notas

humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

A partir de los objetivos de cada etapa, el resto de elementos, excepto las competencias clave, se estructuran por áreas. Es el caso de las competencias específicas, los contenidos y los criterios de evaluación.

Son áreas o ámbitos de experiencia de la Educación Infantil:

- a. Crecimiento en armonía: este ámbito hace referencia al conocimiento, valoración y control que los niños adquieren progresivamente de sí mismos, y a la capacidad para utilizar los recursos personales de los que dispongan en cada momento.
- b. Descubrimiento y exploración del entorno: el objetivo de este ámbito es facilitar el descubrimiento, conocimiento y comprensión de aquello que configura la realidad infantil, y sobre todo aquello que está al alcance de su percepción y experiencia.
- c. Comunicación y representación de la realidad: este ámbito hace referencia al desarrollo de las capacidades relativas a las relaciones del niño y el medio a través de la comunicación como capacidad principal que permite tanto expresar ideas y mensajes, como captar los mensajes que los demás expresan.

Son áreas de la Educación Primaria (modificadas por el artículo 18 de la LOMLOE):

- a) Conocimiento del Medio natural, social y cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- b) Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual y Música y Danza.

Notas

- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Educación en Valores Sociales y Cívicos que se cursará uno de los cursos del tercer ciclo.
- h) Las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera u otra lengua cooficial o una materia de carácter transversal.

Son materias de la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º a 3º (LOMLOE Art. 24):

- a) Biología y Geología y/o Física y Química.
- b) Educación Física.
- c) Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- e) Lengua Extranjera.
- f) Una materia del ámbito artístico en cada curso.
- g) Materia optativa en el conjunto de los tres cursos que puede configurarse como un monográfico o un proyecto interdisciplinar o de colaboración con un servicio a la comunidad. La oferta debe incluir al menos Cultura Clásica, una segunda Lengua Extranjera (esta en todos los cursos) y una materia para el desarrollo de la competencia digital.

En 4º de Educación Secundaria Obligatoria las materias que deberán cursar son (LOMLOE Art. 25):

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- d) Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas, con dos opciones diferenciadas.
- f) Tres materias pendientes de fijar por las Administraciones.
- g) Una o más materias optativas o un monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

Notas

A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, se podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional.

En algún curso de la etapa, todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos.

En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las opciones que se establezcan.

2. Competencias clave y Competencias específicas

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Siguiendo estas recomendaciones, en España se incorporaron al sistema educativo no universitario las competencias clave con el nombre de competencias básicas a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Y se ha dado continuidad en las sucesivas modificaciones (LOMCE Y LOMLOE) reforzando un currículum basado en las competencias clave. Así la normativa establece las competencias clave recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Infantil, Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta vinculación favorece que la consecución de dichos objetivos a lo largo de la vida académica lleve implícito el desarrollo de las competencias clave, para que todas las personas puedan alcanzar su desarrollo personal y lograr una correcta incorporación en la sociedad.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Las competencias clave en el currículo actual son:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.

Notas

- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Por su parte, las Competencias específicas es un elemento curricular que incorpora la LOMLOE. Se define como los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Funcionan como un elemento de conexión entre el Perfil de salida del alumnado los contenidos y criterios de evaluación, por lo que son definidos para cada una de las áreas o materias.

3. Contenidos

Se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

En los currículos derivados de la LOMLOE aparecen secuenciados para cada ciclo o curso (dependiendo de la etapa) en todas las áreas. En cada una de ellas aparecen los grandes bloques, también definidos en los Reales Decretos, de aspectos básicos, a su vez concretados en otros contenidos más específicos.

4. Criterios de evaluación:

Son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Establecen el nivel de desempeño de las competencias específicas.

Los Decretos de curriculum establecen los criterios de evaluación, en relación con cada competencia específica. Aparecen secuenciados en cursos o ciclos, según la etapa. Y son específicos para cada área o materia.

5. Métodos pedagógicos

Entendemos los métodos pedagógicos como el conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área y, en definitiva, acercarlo al perfil de salida de cada etapa.

Notas

3. SÍNTESIS

La fundamentación psicológica y pedagógica del currículo han permitido diseñar el mismo atendiendo a las características que los alumnos tienen a lo largo de su desarrollo.

Desde nuestro modelo de currículo se pretende contribuir al desarrollo integral de los alumnos, para ello los objetivos educativos vienen definidos en términos de capacidades.

Todos los aspectos analizados a lo largo del tema fundamentan el trabajo del profesor de Orientación Educativa en torno a sus funciones respecto al ámbito de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.